



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que,** el 8 de marzo se conmemora el **DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER;**
- Que,** esta fecha es ocasión propicia para reconocer la valía de la **MUJER ECUATORIANA** como elemento humano aglutinante de la familia, impulsora de las grandes conquistas de nuestra sociedad y factor indispensable para el desarrollo nacional, a través de acciones que propendan a instituir su permanente reconocimiento en el ámbito nacional;
- Que,** al exaltar la memoria de la mujer ecuatoriana, nuestra visión debe dirigirse hacia las mujeres que con su vida dignificaron su presencia, en las luchas de nuestro pueblo por alcanzar días mejores para sus hijas, hijos, esposos y familias;
- Que,** entre las mujeres ecuatorianas se destaca una que reivindicó los derechos de los pueblos de la que fue originaria y es autora de las conquistas que actualmente amparan a los pueblos y nacionalidades indígenas: **la lideresa indígena Tránsito Amaguaña**, nacida el 19 de septiembre de 1909 en el cantón Cayambe, provincia de Pichincha, y que falleció el 10 de mayo del 2009 en la población de Pesillo, de las mismas jurisdicciones cantonal y provincial;
- Que,** la mejor manera de expresarle nuestro reconocimiento a la **MUJER ECUATORIANA** en su Día, es rindiéndole un homenaje de gratitud a Tránsito Amaguaña, e instituyendo el 19 de septiembre, fecha de su nacimiento, como el día de **LA PLURINACIONALIDAD Y LA INTERCULTURALIDAD EN EL ECUADOR**, principios que reflejan el carácter diverso del Estado ecuatoriano, por los que ella luchó, y que ahora se encuentran plasmados en el Art. 1 de la Constitución;
- Que,** el 19 de septiembre de 2009, se cumplieron **CIEN AÑOS DEL NACIMIENTO DE TRÁNSITO AMAGUAÑA**, fecha en la que se debió reconocer su legado de lucha, valentía y honradez;
- Que,** Tránsito Amaguaña organizó el primer levantamiento indígena del Ecuador en 1931, en la hacienda Pisambillo, en demanda de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

reivindicaciones salariales, jornada laboral de ocho horas, seis días de trabajo semanal, supresión de los diezmos y devolución de los huasipungos destruidos por los hacendados;

- Que,** en 1944 participó en la creación de los primeros sindicatos agrícolas del país y junto a otros luchadores fundó la Federación Ecuatoriana de Indígenas, FEI, reconocida por el Presidente Velasco Ibarra como organismo legal en el año 1946. Igualmente promovió y conformó la cooperativa agraria como uno de los mecanismos de presión social y política para exigir al Estado la entrega de tierras para los indios, y en 1954 participó de la creación de la Federación de Trabajadores Agrícolas del Litoral, FETAL;
- Que,** en el año 1945, por iniciativa propia y sin apoyo del Estado, creó junto con Luisa Gómez de la Torre y Dolores Cacuango, las primeras escuelas indígenas bilingües (quichua-español) en el área de Cayambe;
- Que,** en el año 1963, la Junta Militar de Gobierno, luego de un viaje realizado en 1961 a Cuba y a la Unión Soviética la persiguió, siendo encarcelada por más de cinco meses, acusada de recibir dinero y armas rusas para promover la revolución en el país, algo que ella desestimó;
- Que,** en 1963, le fue encargada la realización de los trámites legales para la parcelación de diez haciendas al nororiente de Cayambe, para lo que formó varias Cooperativas en las que no se incluyó. De allí en adelante Tránsito Amaguaña impulsó la Reforma Agraria en el país, consolidando su figura como activista de los derechos indígenas, tanto por la dirigencia ejercida en los años anteriores, como también por su lucha en pos de una Patria incluyente para todos los ecuatorianos y ecuatorianas, sin distinciones de clases, raza o religión;
- Que,** Tránsito Amaguaña es un ejemplo de vida, por lo que en 1996 la CONAIE la candidatizó para el premio internacional "Bob Pierce" y obtuvo el tercer puesto en el mundo, como reconocimiento a su lucha por la reivindicación de los derechos de los pueblos indígenas. Así mismo, en 1997 la Municipalidad de Quito le otorgó la condecoración "Manuela Espejo" por esta labor;
- Que,** por su lucha a favor de los más desposeídos, Tránsito Amaguaña fraguó su nombre entre las personalidades nativas que hicieron posible el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

de nuestros pueblos y nacionalidades indígenas previstos en la Constitución;

Que, pese a estos avances sociales, aún se muestra necesaria la formulación de políticas de Estado orientadas a consolidar la observancia y respeto de los derechos humanos de las minorías étnicas: indígenas y afrodescendientes, en especial de los Pueblos en Aislamiento Voluntario asentados en el Parque Nacional Yasuní, conforme a la Constitución y a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por la Asamblea General mediante resolución de fecha 13 de septiembre del 2007;

Que, la plurinacionalidad e interculturalidad del pueblo ecuatoriano, son ejes transversales que organizan la democracia y el Estado ecuatoriano, las que a más de ser características antropológicas propias de nuestra población, son piedra angular de nuestra nacionalidad y constituyen parte fundamental del patrimonio intangible de nuestro país, reflejo de nuestra diversidad racial y cultural, producto de históricos procesos de integración y lucha de los pueblos y nacionalidades indígenas;

Que, ante la carencia de una fecha instituida para destacar los valores de la interculturalidad y la plurinacionalidad ecuatoriana, algunas instituciones educativas y culturales han estado conmemorando como Día de la interculturalidad el 21 de mayo de cada año, fecha instituida por las Naciones Unidas como "Día Mundial de la Diversidad Cultural para el Diálogo y el Desarrollo";

Que, es deber de la Función Legislativa honrar la memoria de personajes ecuatorianos que con sus ideales continúan contribuyendo a forjar una Patria progresista, soberana e incluyente, así como incentivar el reconocimiento de los valores intrínsecos de nuestro Estado plurinacional e intercultural;

Que, el Art. 132 de la Constitución dispone que las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley, se ejercerán a través de acuerdos y resoluciones; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

Art. 1.- Rendir homenaje de reconocimiento a la mujer ecuatoriana en su Día, como elemento vital de la familia, núcleo vinculante de nuestra



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

sociedad e indiscutible factor de desarrollo del país.

Art. 2.- Ratificar su decisión de continuar legislando para que los derechos humanos de la mujer, previstos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, sean ejercidos individual y colectivamente como medio de conseguir su participación en condiciones de igualdad con el hombre, en la vida familiar, política, económica, social y cultural, sin olvidar las normas tendientes a erradicar todas las formas de violencia y discriminación que las afectan y aún subsisten en el país.

Art. 3.- Tramitar la inclusión en la ley respectiva, del 8 de marzo como día feriado de descanso obligatorio, a fin de posibilitar que las organizaciones sociales y la ciudadanía en general realicen actividades en honor a la mujer ecuatoriana.

Art. 4.- Honrar la memoria y rendir homenaje de reconocimiento y gratitud a la lideresa indígena Tránsito Amaguaña, al conmemorarse el Día Internacional de la Mujer.

Art. 5.- Instituir el 19 de Septiembre de cada año, como **DÍA DE LA INTERCULTURALIDAD Y PLURINACIONALIDAD DEL ECUADOR**, en honor al natalicio de Tránsito Amaguaña.

Art. 6.- Exhortar a las instituciones rectoras de la educación, la cultura y el patrimonio nacional y cultural, a que implementen políticas públicas permanentes, orientadas a cimentar en la población una cultura de valores que evidencien las bondades de la plurinacionalidad y la interculturalidad del Estado.

Art. 7.- Instar al Ministerio de Educación, incluya en los Planes de Estudio a nivel primario y secundario, la materia de Derechos Humanos, en la que necesariamente se debe prever el estudio de la vida de Tránsito Amaguaña, Dolores Cacuango y otros líderes indígenas y mestizos, referentes de la lucha por los derechos humanos en general y particularmente de los derechos individuales y colectivos de los pueblos y nacionalidades indígenas en el Ecuador.

Art. 8.- Recomendar a las presentes y futuras generaciones, el nombre de Tránsito Amaguaña como ejemplo de lucha, sacrificio y perseverancia por conseguir mejores días para la población indígena del Ecuador.

Art. 9.- Entregar el original y una copia de este Acuerdo a sus familiares, a fin de que el primero sea exhibido en el Museo de Tránsito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

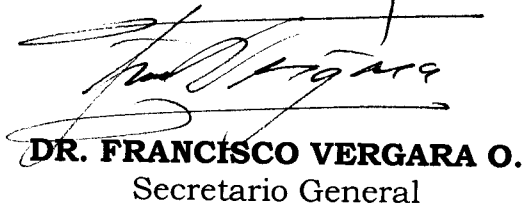
Amaguaña en Cayambe.

Art. 10.- El presente Acuerdo entrará en vigencia inmediatamente de ser aprobado, sin perjuicio de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los once días del mes de marzo de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General